# ACEPTACION DE OFERTA No. 00005357 DE 2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

## Tabla de Contenido


Cláusula 1 – Clase de Contrato.....
Cláusula 2 – Contratista.....
Cláusula 3 – Identificación.....
Cláusula 4 – Objeto.....
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas.....
Cláusula 6 – Valor.....
Cláusula 7 – Forma de Pago.....
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal .....
Cláusula 9 – Plazo .....
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta.....
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista .....
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo.....
Cláusula 13 – Supervisión.....
Cláusula 14 - Anexos del Contrato.....
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución.....
Cláusula 16 – Liquidación.....
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....


Señores:
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A
Nit: 860.002.503-2
RL / CLAUDIA ISABEL BUITRAGO TRILLOS
C.C. 60.225.417 de Pamplona
AV 1 # 16 12 Barrio La Playa
Email: claudia.buitrago@segurosbolivar.com
Cúcuta – Norte de Santander
E.S.M.

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. SG-MC-068-2024.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

## 1. – Clase de Contrato

Contrato de Seguros

## 2. – Contratista

**COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A**

## 3. – Identificación

Nit: 860.002.503-2

## 4. – Objeto

ADQUISICION POLIZADE SEGUROS DE SALUD PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA

## 5. – Especificaciones Técnicas

| | |
|---|---|
| **VIGENCIA:** 1 AÑO DESDE LAS 24 HRAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | |
| **NOTA:** SE DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD AL GRUPO ASEGURADO ACTUAL | |
| | |
| | |
| **VALOR ASEGURADO** | **ILIMITADO** |
| Cobertura dentro de la Red de proveedores | |
| **HABITACIÒN HOSPITALARIA** | ILIMITADO |
| **UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO** | ILIMITADO |
| **GASTOS HOSPITALARIOS** | ILIMITADO |
| -GASTOS DENTRO DE LA HOSPITALIZACIÒN | ILIMITADO |
| -URGENCIA | ILIMITADO |
| -MEDICAMENTOS, EXÀMENES DE LABORATORIO CLÍNICO | ILIMITADO |
| -ENFERMERA | 20 DIAS |
| -TRANSPORTE TERRESTRE DE URGENCIA (territorio nacional) | ILIMITADO |
| -PRÒTESIS Y APARATOS ORTOPÈDICOS | ILIMITADO |
| REEMPLAZO DE PRÓTESIS Y APARATOS ORTOPÉDICOS | ILIMITADO |
| - TERAPIAS FISICAS, RESPIRATORIAS, DE LENGUAJE Y REHABILITACIÓN CARDIACA | 45 SESIONES DE CADA UNA |
| TRASPLANTE DE ORGANOS | ILIMITADO |
| RETRASPLANTE DE ORGANOS | ILIMITADO |
| OBTENCIÓN (Costos de consecusión) Y TRASLADO DEL ÓRGANO | **40.000.000** |

| | |
|---|---|
| -TRATAMIENTO HOSPITALARIO PARA CRISIS DE ANSIEDAD O CRISIS PSICOTICA | **45 DIAS** |
| -MEDICO DOMICILIARIO- DEDUCIBLE | 20.000 |
| -MEDICO DOMICILIARIOPEDIATRICO-DEDUCIBLE ** | 42.000 |
| **HONORARIOS MÈDICOS HOSPITALARIOS** | ILIMITADO |
| -HONORARIOS MÈDICOS QUIRÙRGICOS | ILIMITADO |
| -HONORARIOS MÈDICOS POR TRATAMIENTO HOSPITALARIO NO QUIRÙRGICO | ILIMITADO |
| -HONORARIOS MÈDICOS DEL INTENSIVISTA | ILIMITADO |
| -HONORARIOS MÈDICOS POR INTERCONSULTAS | ILIMITADO |
| -CONSULTAS PRE O POST HOSPITALARIAS | ILIMITADO |
| -CONSULTA PREANESTÈSICA | ILIMITADO |
| **GASTOS AMBULATORIOS** | |
| -FRACTURAS ESGUINCES Y LUXACIONES (Incluye 60 sesiones de terapía física) | ILIMITADO |
| -EXÀMENES DE DIAGNÒSTICO | ILIMITADO |
| - TRATAMIENTO MÉDICO AMBULATORIO | |
| -Aplasia medular | |
| - Insuficiencia renal aguda o crónica | |
| - Lupus eritematoso sistémico | ILIMITADO* |
| -Cáncer | |
| -Trasplantes | |
| - SIDAcubierto por la póliza (2 años contados desde fecha diagnostico enfermedad) | |
| -Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) | |
| **TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÒN (6 meses)** | **40.000.000** |
| -TRAUMA RAQUIMEDULAR | |
| -TRAUMA CRÀNEO ENCEFÀLICO SEVERO | |
| -ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR | |
| -ENFERMEDAD DE GUILLIAN BARRE | |
| -ENFERMEDAD CORONARIA | |
| **TRATAMIENTO HOSPITALIZACION DOMICILIARIA** | ILIMITADO |
| | |
| **COBERTURA AUTOMÀTICA PARA EL RECIÈN NACIDO** | ILIMITADO |
| **COBERTURA AUTOMÀTICA PARA BEBÈS PREMATUROS** | ILIMITADO |
| **COBERTURA PARA BEBÈS CON ENFERMEDADES CONGÈNITAS** | ILIMITADO |

| | |
|---|---|
| | |
| | |
| **PATOLOGIAS DESMIELINIZANTES, DEGENERATIVAS Y ESTADOS COMATOSOS** | |
| Hospitalario | ILIMITADO |
| Hospitalización domiciliaria | 120 días vitalicio |
| | |
| **CONSULTA EXTERNA (dentro de la red de proveedores)** | |
| Honorarios por Consulta Medica Externa | **Ilimitado** |
| - Consulta Mèdico General (incluye nutrición y optometría) | |
| - Consulta Mèdico Especialista | |
| -Consulta Medicina Complementaria | |
| -Consulta siquiátrica y sicológica | |
| Gastos Medicos | |
| A. Exámenes de laboratorio Clínico | |
| B. Terapias respiratorias y de lenguaje, ocupacional, pleoptica | |
| D. Fisioterapias | |
| DEDUCIBLE POR CONSULTA MÉDICA | 30.000 |
| DEDUCIBLE POR ORDEN DE LABORATORIO CLÍNICO | 0% |
| EL DEDUCIBLE MÍNIMO POR ORDEN DE LABORATORIO CLÍNICO | 40.000 |
| DEDUCIBLE POR CADA ORDEN MÉDICA PARA TERAPIAS | 20% MINIMO $30.000 |
| **TELEMEDICINA** Deducible por consulta | |
| En Red de proveedores | 30.000 |
| | **3.000.000** |
| | US$25,000 O € 30,000 |
| DURACION COBERTURA EXTERIOR 90 DÍAS | |
| **Asistencia médica por Accidente** | **Hasta USD 25.000 ó €30.000 en Europa** |
| **Asistencia médica por enfermedad no preexistente** | **Hasta USD 25.000 ó € 30.000 en Europa** |
| **Asistencia por enfermedad preexistente** (Siempre y cuando no sea preexistente para la | **Hasta USD 5.000** |
| **Gastos por medicamentos ambulatorios** | **Hasta USD 1.000** |
| **Gastos odontológicos de emergencia** | **Hasta USD 300** |
| **Gastos de hotel por convalecencia del beneficiario** | **Hasta USD 500** |

| | |
|---|---|
| **Estado de embarazo (hasta la semana 26 de gestación)** | **Hasta USD 10.000** |
| **Práctica de deportes** | **Hasta USD 10.000** |
| **Prótesis y Órtesis** | **Hasta USD 2.000** |
| DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO | sin deducible |
| | |
| DEDUCIBLE PARA URGENCIAS POR EVENTO Y A CARGO DEL ASEGURADO | **65.000** |
| DEDUCIBLE CONSULTA PRIORITARIA | **25.000** |
| LISTADO DE CONCEJALES ASEGURADOS | |

| NO | NOMBRE DEL ASEGURADO | CEDULA | CARGO | EDAD | FECHA DE NACIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARENAS GONZALEZ VANESSA | 1090470458 | CONCEJAL | 31 | 9/12/1993 |
| 2 | CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA | 1090381937 | CONCEJAL | 37 | 27/05/1987 |
| 3 | JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO | 1090389350 | CONCEJAL | 37 | 17/01/1988 |
| 4 | MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID | 88273411 | CONCEJAL | 40 | 28/07/1984 |
| 5 | ROLON CONDE JOSE JULIAN | 88235988 | CONCEJAL | 45 | 25/02/1979 |
| 6 | TORRES HERRERA ALONSO ELISEO | 88245451 | CONCEJAL | 45 | 6/11/1979 |
| 7 | VILLAMIZAR MORA JHON JAIRO | 88211430 | CONCEJAL | 50 | 28/10/1974 |
| 8 | CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO | 1090432299 | CONCEJAL | 33 | 19/02/1991 |
| 9 | CASADIEGOS ALBERT LUFRANDY | 13276629 | CONCEJAL | 40 | 13/01/1985 |
| 10 | CASTELLANOS NAVARRO JOSE OLIVERIO | 13509442 | CONCEJAL | 53 | 19/10/1971 |
| 11 | CONTRERAS RODRIGUEZ EDISON ERNESTO | 88239449 | CONCEJAL | 45 | 1/07/1979 |
| 12 | CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS | 13487311 | CONCEJAL | 57 | 3/06/1967 |
| 13 | DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO | 1090405436 | CONCEJAL | 35 | 15/06/1989 |
| 14 | DUENAS YARURO CARLOS ALBERTO | 80093391 | CONCEJAL | 43 | 27/11/1981 |
| 15 | LEON BAEZ GUI LLERMO | 88212000 | CONCEJAL | 50 | 21/10/1974 |
| 16 | SEPULVEDA BERTMONTH JESUS ALBERTO | 88245892 | CONCEJAL | 44 | 25/10/1980 |
| 17 | RAAD FORERO ALVARO ANDRES | 1020714544 | CONCEJAL | 38 | 15/04/1986 |
| 18 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME | 60354706 | CONCEJAL | 52 | 5/01/1973 |
| 19 | CASTELLANOS SILVA JEFFERSON | 1090405444 | CONCEJAL | 35 | 5/07/1989 |

## 6. – Valor

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($98.690.366) INCLUIDO I.V.A**, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor por precios unitarios ofertado por el adjudicatario al momento de presentación de su propuesta conforme a la oferta comercial presentada

## 7. – Forma de Pago

El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, pagará el valor de las primas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la emisión de la respectiva factura, previa certificación por parte del Corredor de Seguros, en la cual conste haber recibido a satisfacción la respectiva póliza en las condiciones contratadas.

Si la póliza no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

NOTA 2: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán y están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

NOTA 3: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el interventor y supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

En todo caso el pago por este concepto estará sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.

## 8. – Imputación Presupuestal

| DOCUMENTO | NÚMERO | FECHA | VALOR DEL CDP |
|---|---|---|---|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | No. 00 3599 | 16/08/2024 | $ 103.217.000 |
| RUBRO PRESUPUESTAL | 2.1.2.02.02.007.01 | | |
| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | Seguros | | |
| VIGENCIA | 2024 | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | 1.2.1.0.00.1 ICLD-LIBRE ASIGNACION | | |

## 9. – Plazo

El plazo de la aceptación de oferta será hasta UN (01) AÑO DESDE LAS 00:00 HRAS DEL 01 DE ENERO DE 2024contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

## 10. – Obligaciones del Municipio

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar

3. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
4. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
5. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

## 11. – Obligaciones del Contratista

**OBLIGACIONES GENERALES**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual, En los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los requerimientos.
2. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
3. Afiliarse al sistema integral de seguridad social en la salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos de pagos.
4. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
5. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en el trabamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
8. Mantener indemne Al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de las mismas y con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la legislación civil y comercial vigente.
9. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sea aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Responder a las consultas efectuadas por el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, y/o su Corredor de Seguros, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
2. Durante la ejecución del contrato, cuando el responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
3. El Contratista debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para la póliza, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.

4. La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por la póliza objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
   - ♣ Número de radicación de siniestro
   - ♣ Fecha de aviso
   - ♣ Ramo
   - ♣ Fecha de ocurrencia del siniestro
   - ♣ Ciudad en la que ocurrió el siniestro
   - ♣ Amparo afectado
   - ♣ Bienes afectados
   - ♣ Funcionario de la entidad que reporta el reclamo
   - ♣ Valor estimado de la reclamación
   - ♣ Valor indemnizado
   - ♣ Fecha de pago
   - ♣ Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.

5. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Rendir durante la ejecución del CONTRATO informes a EL MUNICIPIO soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarará la caducidad del CONTRATO.
10. Las demás que se originen en relación con el objeto del contrato.

## 12. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en los contratos de seguro no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento

## 13. – - Supervisión

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad de quien designe Secretaria General En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad del suministro y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

## 14. ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo, Anexo Técnico y el Análisis del Sector.

14.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

14.3. La Oferta presentada por el Contratista.

14.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

14.5. Modificatorios a los que haya lugar durante la ejecución del contrato.

## 15.Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

## 16. – Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 17. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, en las instalaciones de la alcaldía de San José de Cúcuta.

**DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA**
Secretaria General (E)
Resolución No. 0504 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024
Municipio de San José de Cúcuta

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyección Jurídica | Elida Tapias Rodriguez | Estructuradora Jurídica | Elida Tapias Rodriguez |
| Aprobación Jurídica | Clara Paola Aguilar Barreto | Asesora Jurídica Despacho secretaria general | |
| Revisión técnica | Pedro Luis Acero | Jefe de almacén | |